

Transfiriendo la suma de S/o. 3,000.00, de la partida No. 167, del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, a la partida No. 155, del mismo Pliego.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario continuar atendiendo hasta la terminación del presente año al pago de los créditos por concepto de movilidad de funcionarios y empleados del Ramo de Hacienda;

En armonía con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598; y

En mérito del oficio de la Contaduría Ministerial;

Decreta:

Transfírase la suma de tres mil soles oro (S. 3.000.00), de la partida N° 167 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, destinada a abonar a cuenta del valor de los fundos "Alto de la Cruz" y anexos, "Tamarindo" y "Chacra Grande", a la partida N° 155, del mismo pliego y presupuesto, para continuar atendiendo al pago de los créditos por concepto de movilidad de funcionarios y empleados del Ramo de Hacienda.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

E. Montagne. — A. Beingolea. — J. L. Bustamante R. — M. A. Olaechea. — J. Alejandro Barco. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento

Lima, 30 de diciembre de 1930.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Olaechea.

*

* *